

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-741 *Suspensión de señalamiento y nueva citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 626/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, a instancia de GHASSANE ZAHAR, frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA) y PROPIEDAD SONLAU, SL, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 10.01.2019 contra el que cabe recurso de REPOSICIÓN en el plazo de tres días:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.

SR. /SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

D. /D.ª OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander, a 10 de enero de 2019.

El anterior sobre con acuse de recibo devuelto de Correos donde se hace constar como desconocido el domicilio del Administrador único de la empresa PROPIEDAD SONLAU, S. L., únase. A tal efecto se acuerda:

— La SUSPENSIÓN del juicio señalado para esta fecha y se señala nuevamente, para el día 28 de febrero de 2019 a las 12:30 horas, en SALA DE VISTAS Nº 6 de este órgano.

— Dar cuenta de inmediato a S.Sª de la suspensión y del nuevo señalamiento acordado.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y a quienes hubiesen sido citados judicialmente, citándoles con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, SIRVIENDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE CITACIÓN EN FORMA A LAS PARTES.

— Citar a la empresa demanda PROPIEDAD SONLAU, S. L. a través de Edictos que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROPIEDAD SONLAU, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cedula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 11 de enero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/741

CVE-2019-741